



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 09/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002016012180	Funcionarios Unica Instanci	WILLIAM FRANCO CARVAJAL	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAESTADO N°		

FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 DE JUNIO DE 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160121800 seguido contra JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL-, por queja formulada Por WILLIAM FRANCO CARVAJAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso ...PRIMERO: declarar la nulidad de lo actuado en el presente proceso a partir del acto de notificación del auto de apertura de investigación disciplinaria de 11 de abril de 2018, con miras a que la secretaria judicial de esta comisión, fije edicto regulado por el entonces vigente artículo 107 de la ley 734 de 2002, hoy preceptos 111 y 127 de la ley 1952 de 2019...

Fecha de Estado: 09/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002020007440	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA - ESTADO N°			

FECHA: 09/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200074400 seguido contra LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA, en su calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 09/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002020007730	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO-CORTE SUPREMA DE JUST	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITGESTADO N°		

FECHA: 09/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200077300 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA-SALA LABORAL, por queja formulada Por DE OFICIO-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -SALA DE CASACION LABORAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar que se tramitó en contra de los MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-SALA LABORAL, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017052180	Abogados en Apelación	MARIA MERCEDES MORENO	JORGE ISAAC ROCHEL URIBE	ESTADO N° _____	

FECHA: 09/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170521801 seguido contra GLADYS FELICIA COTES ANGEL, JORGE ISAAC ROCHEL URIBE, por queja formulada Por MARIA MERCEDES MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO dentro de la investigación disciplinaria que se adelantaba contra Jorge Isaac Rochel Uribe y Gladys Felicia Cotes Angel como presuntos autores responsables de la falta a descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia.

Fecha de Estado: 09/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300125020002021000710	Abogados - Apelación de A	MARIA CONCEPCION BULA GOMEZ	HERNAN ENRIQUE RAMOS GUTIERREZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 09/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210007101 seguido contra HERNAN ENRIQUE RAMOS GUTIERREZ, por queja formulada Por NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA, MARIA CONCEPCION BULA GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 13 de mayo de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Córdoba, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado HERNAN ENRIQUE RAMOS GUTIERREZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 09/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002019000860	Abogados - Apelación de Al	ZWINGLIO FRANCISCO GARAVITO GI	JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ	ESTADO N° _____	

FECHA:09/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020190008602 seguido contra JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, por queja formulada Por ZWINGLIO FRANCISCO GARAVITO GUTIERREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 17 de mayo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío resolvió declarar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas contra el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 09/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002018001770	Funcionarios - Apelación de	JOSE PASTOR VARGAS MENDEZ	FERNANDO CHAVES CORAL EN CAJESTADO No		

FECHA: 09/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180017701 segundo contra FERNANDO CHAVES CORAL JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, por queja formulada Por JOSE PASTOR VARGAS MENDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de diciembre de 2018, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio de la cual se decidió terminar la actuación que se inició en contra el doctor FERNANDO CHAVES CORAL en su condición de JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL.

REALIZO: 
 PAULA CAROLINA IZAM ALVAREZ
 REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 09/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200074400** seguido contra **LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor **LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA**, en su calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA - MAGISTRADO SECCION SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 09/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200077300** seguido contra **MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA-SALA LABORAL**, por queja formulada Por DE OFICIO-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -SALA DE CASACION LABORAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar que se tramitó en contra de los **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ- SALA LABORAL**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA-SALA LABORAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 09/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170521801** seguido contra **GLADYS FELICIA COTES ANGEL, JORGE ISAAC ROCHEL URIBE**, por queja formulada Por MARIA MERCEDES MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO** dentro de la investigación disciplinaria que se adelantaba contra Jorge Isaac Rochel Uribe y Gladys Felicia Cotes Angel como presuntos autores responsables de la falta a descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLADYS FELICIA COTES ANGEL, JORGE ISAAC ROCHEL URIBE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 09/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020210007101** seguido contra **HERNAN ENRIQUE RAMOS GUTIERREZ**, por queja formulada Por **NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA, MARIA CONCEPCIÓN BULA GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 13 de mayo de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Córdoba, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado **HERNÁN ENRIQUE RAMOS GUTIÉRREZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNAN ENRIQUE RAMOS GUTIERREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Cizadora Grado 5


REVISÓ: Karel Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 09/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020190008602** seguido contra **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, por queja formulada Por **ZWINGLIO FRANCISCO GARAVITO GUTIERREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 17 de mayo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío resolvió declarar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas contra el abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 09/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180017701** seguido contra **FERNANDO CHAVES CORAL JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por queja formulada Por **JOSE PASTOR VARGAS MENDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 14 de diciembre de 2018, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio de la cual se decidió terminar la actuación que se inició en contra el doctor **FERNANDO CHAVES CORAL** en su condición de **JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO CHAVES CORAL JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co